



ORDENANZA N° 1404/2006

VISTO: La Ordenanza N° 693/99 de fecha 09 de Marzo de 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada norma se crea la Comisión de Seguimiento y Control de las Concesiones Municipales la que estará integrada por los Secretarios de Gobierno, Educación y Bienestar Social; de Hacienda y Finanzas; de Obras y Servicios Públicos; el Asesor Legal Municipal y un Concejal por cada Bloque representado en el Concejo Deliberante.-

Que, desde la fecha de la sanción de la citada Ordenanza se han producido cambios en el organigrama municipal que han modificado los nombres de las Secretarías como así también se han incorporados otras, las cuales no están contempladas en dicha normativa.-

Que, debido a las modificaciones que en el futuro pudieren realizarse en el organigrama municipal, este Concejo Deliberante considera oportuno que la Comisión de Seguimiento y Control de las Concesiones Municipales deberá estar integrada por un representante de cada Secretaría del organigrama municipal.-

Que, resulta necesario que dicha Comisión continúe tal labor e intervenga en la actualización y normalización de todas y cada una de las concesiones entendiendo además en las políticas de desarrollo sustentable que se precedente mediante el usufructo de bienes de dominio municipal.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 09/11/2006, dispuso por unanimidad derogar la Ordenanza N° 693/99 y sancionar una nueva ordenanza creando la Comisión de Seguimiento de Concesiones Municipales.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza N° 693/99 de fecha 09 de Marzo de 1999.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1404/06.-

ARTÍCULO 2°: **CRÉASE** la Comisión de Seguimiento y Control de las Concesiones Municipales la que estará integrada por un representante de cada Secretaría del organigrama municipal, el/la Asesor/a Legal Municipal y un Concejal por cada Bloque representado en el Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-
Una vez promulgada remítase copia a las Secretarías Municipales y a Asesoría Legal Municipal.-

ARTÍCULO 4°: **DESE** a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1303/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA